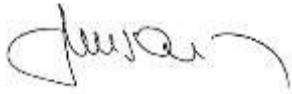


2023-00142-00

Recibida la anterior solicitud de tutela por el sistema TYBA, hoy doce de diciembre de dos mil veintitrés. Pasa al despacho.

El Secretario,



LUIS GILBERTO OCHOA VIVAS

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Duitama, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023)

GILBERTO ALARCON FAJARDO, instauró acción de tutela contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA,

La solicitud reúne los requisitos mínimos exigidos por la Ley, por consiguiente se admitirá y se le impondrá el trámite preferencial a que alude el Art. 15 del Decreto 2591 de 1991.

En razón a lo anterior, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Duitama,

**RESUELVE:**

PRIMERO: Admítase la acción de tutela instaurada por GILBERTO ALARCON FAJARDO contra LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA,

SEGUNDO: Envíese copia del escrito de tutela a las accionadas, para que en el término improrrogable de dos (2) días se pronuncie acerca de las acciones y omisiones que se le endilgan y que están contenidas en el escrito.

TERCERO: Vincúlese a la presente acción a AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO; a la DIAN.

CUARTO: Notifíquese a las partes por el medio más rápido y eficaz.

QUINTO: Ordénese a la accionada COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL que realice la notificación de todos y cada uno de los participantes en la convocatoria de concurso de méritos de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), "PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 – MODALIDAD INGRESO" y realice la publicación en la página Web de la misma entidad para el enteramiento de la presente acción de tutela.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



**NICANOR ROA CARVAJAL**